



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 7

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 28 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
8 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", TOMO CXI, EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 8, SUPLEMENTO NÚM. 14, DE FECHA SÁBADO 31 DE ENERO DE 2026.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, TOMO CXI, EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 8, SUPLEMENTO NÚM. 14, DE FECHA SÁBADO 31 DE ENERO DE 2026.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 8, TOMO CXI, SUPLEMENTO NÚM. 14 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 8, TOMO CXI, SUPLEMENTO NÚM. 14 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, en ejercicio de sus atribuciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción II, incisos b), d) y j) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 15, 16, y 94 fracción XIV, 95 fracción I y IV, 96, 110 A fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que, en el punto 4 del orden del día de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del 2025, el H. Cabildo de Tecomán, Colima aprobó el dictamen 13/2025 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la incorporación municipal de la cuarta, quinta, sexta y séptima etapa del fraccionamiento denominado “Bosques de San Antonio”.

II.- Que, el sábado 31 de enero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado “El Estado de Colima” el acuerdo por el que se aprueba aprobó el dictamen 13/2025 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la incorporación municipal de la cuarta, quinta, sexta y séptima etapa del fraccionamiento denominado “Bosques de San Antonio”.

En el cual se observa que existe un error involuntario en el apartado de “**ACUERDO**” en el cuerpo del dictamen, ello es así, pues se advierte la omisión de insertar en el cuerpo del acuerdo las tablas que contienen la relación de los 85 lotes, en las que se precisa la etapa, uso, manzana, lote, superficie de terreno y clave catastral correspondiente a cada uno de los predios objeto de la incorporación municipal aludida.

Dicho error se encuentra en el instrumento previamente autorizado mediante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto número cuatro del orden del día, celebrada el día 27 de diciembre del 2025, y aprobado por el H. Cabildo de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

I. Atendiendo el Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal.

II. La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen

la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

III. Que, de conformidad con el Capítulo Tercero, artículo 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Colima que a la letra dice:

La fe de erratas únicamente será procedente por errores atribuibles a la edición del Periódico Oficial, y por errores en el contenido de los documentos originales que se refieren específicamente a la materia de publicación, emitidos por la autoridad o particular interesado.

La fe de erratas surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y no tendrá efectos retroactivos en relación con actos jurídicos consumados antes de su entrada en vigor.

La presente **FE DE ERRATAS** se emite con motivo de un error involuntario consistente en la omisión de adjuntar correctamente la tabla en la que se enlistan los **85 lotes**, en la cual se especifica la **etapa, uso, manzana, lote, superficie de terreno y clave catastral** de cada uno de los predios que corresponderán a la **incorporación municipal de las etapas cuarta, quinta, sexta y séptima del Fraccionamiento Bosques de San Antonio**, por lo que resulta necesario realizar la corrección correspondiente.

1. Lo anterior, **al decir**, después del **ACUERDO PRIMERO**, lo siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CUARTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	2	H4-U	196.07 M ²	25.13
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	584.17 M ²	74.87
Total:			780.24 M ²	100.00
QUINTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	25	H4-U	2,941.01 M ²	57.66
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,159.59 M ²	42.34
Total:			5,100.60 M ²	100.00
SEXTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	38	H4-U	4,553.71 M ²	63.25
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,646.01 M ²	36.75
Total:			7,199.72 M ²	100.00
SÉPTIMA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	18	H4-U	2,921.59 M ²	54.83
	2	MB-3		
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,407.10 M ²	45.71
Total:			5,328.69 M ²	100.00

Cabe hacer hincapié que dicha tabla contiene información respecto a la incorporación; sin embargo, dicho dictamen debió complementarse con información adicional. Por tal motivo, se procede a efectuar la presente **FE DE ERRATAS** para dar paso a la corrección correspondiente, **deberá decir**:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CUARTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	2	H4-U	196.07 M ²	25.13
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	584.17 M ²	74.87
Total:			780.24 M ²	100.00
QUINTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	25	H4-U	2,941.01 M ²	57.66
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,159.59 M ²	42.34
Total:			5,100.60 M ²	100.00

SEXTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	38	H4-U	4,553.71 M ²	63.25
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,646.01 M ²	36.75
Total:			7,199.72 M ²	100.00

SÉPTIMA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	18	H4-U	2,921.59 M ²	54.83
	2	MB-3		
Área de Cesión	-	-	00.00 M ²	00.00
Área de vialidad	-	-	2,407.10 M ²	45.71
Total:			5,328.69 M ²	100.00

ETAPA	USO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE TERRENO	CLAVE CATASTRAL
4	H4-U	585	2	97.07	09-01-04-585-002-000
			3	99.00	09-01-04-585-003-000
SUMA SUPERFICIE ETAP 4:				196.07	

ETAPA	USO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE TERRENO	CLAVE CATASTRAL
5	H4-U	582	2	184.06	09-01-04-582-002-000
			3	105.00	09-01-04-582-003-000
			4	105.00	09-01-04-582-002-000
			5	105.00	09-01-04-582-003-000
			6	105.00	09-01-04-582-002-000
			7	105.00	09-01-04-582-003-000
			8	103.07	09-01-04-582-002-000
			14	105.00	09-01-04-583-014-000
		583	15	105.00	09-01-04-583-015-000
			16	105.00	09-01-04-583-014-000
			17	105.00	09-01-04-583-015-000
			18	105.00	09-01-04-583-014-000
		584	19	105.00	09-01-04-583-015-000
20	160.95		09-01-04-583-014-000		
12	120.00		09-01-04-584-012-000		
		584	13	120.00	09-01-04-584-013-000

			14	120.00	09-01-04-584-014-000
			15	120.00	09-01-04-584-015-000
			16	120.00	09-01-04-584-016-000
			17	120.00	09-01-04-584-017-000
			18	120.00	09-01-04-584-018-000
			19	120.00	09-01-04-584-019-000
			20	120.00	09-01-04-584-020-000
			21	120.00	09-01-04-584-021-000
			22	137.93	09-01-04-584-022-000
SUMA SUPERFICIE ETAP 5:				2941.01	

ETAPA	USO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE TERRENO	CLAVE CATASTRAL
6	H4-U	586	2	97.07	09-01-04-586-002-000
			3	99.00	09-01-04-586-003-000
			4	99.00	09-01-04-586-004-000
			5	99.00	09-01-04-586-005-000
			6	99.00	09-01-04-586-006-000
			7	99.00	09-01-04-586-007-000
			8	99.00	09-01-04-586-008-000
			9	99.00	09-01-04-586-009-000
			10	99.00	09-01-04-586-010-000
			11	99.00	09-01-04-586-011-000
			12	99.00	09-01-04-586-012-000
			13	99.00	09-01-04-586-013-000
			14	99.00	09-01-04-586-014-000
			15	99.00	09-01-04-586-015-000
			16	97.07	09-01-04-586-015-000
			587	2	168.87
		3		105.00	09-01-04-587-003-000
		4		105.00	09-01-04-587-004-000
		5		105.00	09-01-04-587-005-000
		589	6	103.07	09-01-04-587-006-000
			5	209.28	09-01-04-589-005-000
			6	175.06	09-01-04-589-006-000
		591	7	349.77	09-01-04-589-007-000
			1	154.72	09-01-04-591-001-000
			17	231.80	09-01-04-591-017-000
			18	105.00	09-01-04-591-018-000
			19	105.00	09-01-04-591-019-000
			20	105.00	09-01-04-591-020-000
			21	105.00	09-01-04-591-021-000
			22	105.00	09-01-04-591-022-000
23	105.00		09-01-04-591-023-000		
24	105.00		09-01-04-591-024-000		
25	105.00		09-01-04-591-025-000		
26	105.00		09-01-04-591-026-000		
27	105.00		09-01-04-591-027-000		
28	105.00		09-01-04-591-028-000		
29	105.00	09-01-04-591-029-000			
30	105.00	09-01-04-591-030-000			
SUMA SUPERFICIE ETAPA 6:				4553.71	

ETAPA	USO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE TERRENO	CLAVE CATASTRAL
7	H4-U	588	1	118.205	09-01-04-588-001-000
			2	120.00	09-01-04-588-002-000
			3	120.00	09-01-04-588-003-000
			4	120.00	09-01-04-588-004-000
			5	120.00	09-01-04-588-005-000
			6	120.00	09-01-04-588-006-000
			7	120.00	09-01-04-588-007-000
	MB-3		8	244.304	09-01-04-588-008-000
	H4-U	589	1	233.12	09-01-04-589-001-000
			2	140.00	09-01-04-589-002-000
			3	140.00	09-01-04-589-003-000
		4	151.64	09-01-04-589-004-000	
		590	1	151.32	09-01-04-590-001-000
			2	120.00	09-01-04-590-002-000
			3	120.00	09-01-04-590-003-000
			4	120.00	09-01-04-590-004-000
			5	120.00	09-01-04-590-005-000
			6	214.79	09-01-04-590-006-000
592	1	159.71	09-01-04-592-001-000		
	2	168.51	09-01-04-592-002-000		
SUMA SUPERFICIE ETAPA 7:				2921.60	

Dado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a los SIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTISÉIS.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Firma.

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500